

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

En el municipio de Riaza a las veinte y treinta horas del día 17 de junio de 2020, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D^a María Caridad Berzal García

D. Jorge Martín Alonso

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

D. Francisco José Vicente Asenjo

D^a Andrea Rico Berzal

D. José María Gonzalo González

D. Roberto Pérez Idiañez

D. Héctor Cerezo López.

D. Domingo Gómez Lombo

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1º.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión plenaria del día 12 de febrero de 2020.

2º.- Aprobación Inicial Presupuesto General Municipal 2020.

3º.- Ratificación Conformidad Sellado Escombreras en Riaza y Madriguera.

4º.- Aprobación Definitiva Alteración Jurídica y Rectificación Inventario de Bienes Calle Plaza, 28 de El Muyo (Antiguo Corral del Toro).

5º.- Aprobación Definitiva Declaración Parcela Sobrante y Rectificación Inventario de Bienes Calle Real y Peña en Villacorta.

6º.- Aprobación Definitiva Alteración Jurídica y Rectificación Inventario de Bienes Terreno en Camino San Benito, Parte Final Avda. Doctor García Tapia.

7º.- Aprobación Inicial Reglamento Regulator Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza.

8º.- Proyecto 2020 CRA Riaza legado D. Heliodoro de Grado Muñoz.

9º.- Declaración Institucional Solicitud a JCyL Atención primaria Zona Básica de Salud y Pediatría.

10 º.- Declaración Institucional Solicitud a JCyL y Gobierno Nación Medidas Financieras para Entidades Locales de Segovia.

11º.- Declaración Institucional Solicitud a JCyL y Gobierno Nación Medidas Servicios Sanitarios y Fondos para COVID-19.

12º.- Modificación Horario de Cierre al Tráfico Rodado Plaza Mayor de Riaza.

13º.- Ampliación de Terrazas de Hostelería.

14º.- Dación Decretos de Alcaldía.

15º.- Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 12 de febrero de 2020.

No formulándose observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes de la Corporación.

2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2020.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2020 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990. Y considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos al mismo los suficientes documentos para su correcta ejecución.

Por todo lo cual, se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168.5 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.

INGRESOS, RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPÍTULOS	CUANTÍA
Total Capítulo 1	1.127.000,00
Total Capítulo 2	40.000,00
Total Capítulo 3	568.033,58
Total Capítulo 4	506.882,00
Total Capítulo 5	101.493,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.343.408,58
Total Capítulo 7	103.380,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	103.380,00

<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>2.446.788,58</u>
------------------------------	----------------------------

GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPÍTULOS	CUANTÍA
Total Capítulo 1	713.450,00
Total Capítulo 2	1.257.150,00
Total Capítulo 4	60.100,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.030.700,00
Total Capítulo 6	416.088,58
Total Capítulo 7	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	416.088,58
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>2.446.788,58</u>

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde la reducción de importes de ingresos y gastos, con la idea de aprobar presupuesto y luego incorporar modificaciones cuando se tengan más información de gasto por COVID-19.

En este momento de la Sesión, y siendo las 20:36 horas, se incorpora el Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, comenta que su Grupo aportó alrededor de 50 propuestas para recuperación y ayuda en relación con el COVID-19 y solo se ha tenido en cuenta el tema de terrazas de hostelería y lamenta que no se hayan incorporado más ayudas para los vecinos.

En relación con las inversiones, en la ampliación del polideportivo se invertirán 232.000 € y solo se actúa en un lado y se adaptan servicios para minusválidos, pero no se prevé accesibilidad con un ascensor para las gradas, opinando que se podía plantear un nuevo polideportivo en otra ubicación, como por ejemplo, se ha hecho en Nava de la Asunción, ya que el arreglo es un parche y seguirá con barreras para discapacitados en las gradas.

El Sr. Alcalde contesta que en la zona de pista, bajo las actuales gradas, se prevé la ubicación de público con problemas de accesibilidad.

La Sra. Concejala comenta que en los planos de la ampliación no viene esta previsión y si no se aumentan los laterales no sabe donde se podrán ubicar los minusválidos.

El Sr. Alcalde comenta que la obra prevista es una primera fase de ampliación, una inversión necesaria y ya contemplada hace cuatro años y que es una demanda por los vecinos, sobre todo por el Sporting Riazano.

La Sra. Concejala opina que hacen falta espacios multiusos y el polideportivo actual podría servir, haciendo un nuevo polideportivo.

El Sr. Alcalde comenta que a lo largo del ejercicio se sabrá que importe se puede destinar a inversiones y en cuanto a las propuestas formuladas por el Grupo Socialista, no niega que se puedan incorporar dentro del ejercicio 2020, si bien en dichas propuestas no constaba el estudio económico de las mismas, que es lo primero, porque ideas tenemos todos y es en lo que hemos estado trabajando, y hay que saber con qué se cuenta para poder dar destino al dinero, opinando que sus propuestas parecen la Carta a los Reyes Magos.

También comenta que se quiere apoyar al empresariado para el fomento del empleo y la actividad, existiendo ya ayudas del Estado y Comunidad Autónoma de carácter directo, queriendo dar desde el Ayuntamiento ayudas que fomenten empleo y trabajo, y no acostumbrar a recibir solo efectivo y evitar que los mismos acumulen todas las ayudas, para que nadie se quede atrás, siendo la previsión presupuestaria más que nunca una previsión inicial, comprobando después que partidas no se gastan para destinarlas a fines sociales y empleo.

La Sra. Concejala pregunta qué valor añadido aporta la ampliación del polideportivo para el fomento del empleo, contestando el Sr. Alcalde que lo mismo que la obra de ampliación de la estación de autobuses, que iba para centro juvenil y su destino será, seguramente en este próximo curso para educación dependiendo de las

necesidades del colegio, estando la obra del polideportivo muy demandado por las familias con hijos, pues es lo que hay que fomentar asentamiento de familias

La Sra. Concejala no dice que sea necesaria la obra del polideportivo, pero que no guarda relación con la mejora del empleo, contestando el Sr. Alcalde que siempre se genera riqueza con las inversiones y esta es muy demandada, iniciándose también la rehabilitación del centro social de Becerril con 100.000 €, obra solicitada por los vecinos.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta sobre la obra del polideportivo, que con las inversiones hay que tener cuidado que no se disparen en su importe, con aumento y modificaciones, siendo la obra ahora prevista una reforma, recordando que en el año 1994 la previsión era que el polideportivo fuese un anexo del colegio, y al final se construyó donde está, para luego hacer junto al colegio la estación de autobuses.

También comenta que ha comentado en varias ocasiones la idea y realizó una propuesta con boceto para poner cubierta al frontón municipal, que tiene medidas oficiales y se podría utilizar todo el año y para muchos tipos de eventos, y aunque el Grupo Popular tenga decidida la ampliación del polideportivo existente con su mayoría absoluta, seguirá trabajando para soluciones constructivas en el frontón, ya que está de acuerdo en que se hagan instalaciones para niños y jóvenes de Riaza, pero ve más interesante poner gradas y cubierta al frontón, con soluciones para el impacto visual (cómo árboles de crecimiento rápido) y en algunas perspectivas ya no se ve el frontón, prefiriendo una instalación nueva que reformar el polideportivo, ya que por sentido común hay que aprovechar el dinero.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias comenta que su Grupo también tienen sentido común.

El Sr. Alcalde comenta que su Grupo se puede equivocar, pero se usa el sentido común.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal señala que las propuestas de su Grupo no eran la carta a los Reyes Magos, y espera que sus leales propuestas presentadas para los campos educativos, social y económico, se tengan en cuenta, que el Grupo Socialista ha contribuido de sobra.

El Alcalde agradece las propuestas, pero publicarlas al día siguiente de presentarlas no concuerda con ser leal y echó en falta la valoración económica. También comenta que las ayudas que se pretenden realizar por el Ayuntamiento son para la creación de empleo, no realizar subvenciones directas, gastando de aquí al final del año todo el remanente que se pueda, que el invierno se prevé duro con la pandemia y la crisis económica, sin previsión de bajar impuestos, ya que Riaza tienen los más bajos de la provincia, lo que se quiere es mover la economía, abrir la guardería, realizar campamentos de verano, con todo ello, se quiere arrancar con este Presupuesto con vistas a modificarlo.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación del Grupo Popular y la abstención de los miembros del Grupo Socialista y Grupo IR.

3. RATIFICACIÓN CONFORMIDAD SELLADO ESCOMBRERAS EN RIAZA Y MADRIGUERA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la siguiente Resolución dictada por Alcaldía con carácter urgente para que dichas escombreras sitas en el término municipal de Riaza puedan entrar en el proyecto restauración de escombreras clave 02.IR-13/2019:

“Vistas las conversaciones mantenidas con el S.T. de Medio Ambiente de Segovia, y con la empresa Inserma Ingenieros, S.L.U., a la que la Junta de Castilla y León ha contratado la redacción del proyecto “Restauración de las escombreras Navalmanzano y otras en la provincia de Segovia” Clave 02.IR-13/2019; para la restauración de las escombreras, situadas en:

-Polígono 3, Parcela 9011 y 9016 (Riaza).

-Polígono 306, Parcela 9012 y 9014 (Madriguera).

Dicha actuación está enmarcada dentro del *“Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia”*

Visto que así mismo se precisa la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera a favor del Servicio de Infraestructura para el tratamiento de los residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante el tiempo de ejecución de las obras.

Visto el carácter urgente de la decisión municipal para que dichas escombreras sitas en el término municipal de Riaza puedan entrar en el proyecto citado clave 02.IR-13/2019.

Y en virtud de las competencias de acuerdo al art. 21.1. k y s de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local de dos de abril, RESUELVO:

Primero.- Dar conformidad a la actuación enmarcada en el mencionado Convenio de Colaboración, consistente en la restauración de las escombreras que se relacionan en el punto segundo.

Segundo.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de las siguientes parcelas de titularidad municipal, requeridas para la actuación:

-Polígono 3, Parcela 9011 y 9016 (Riaza).

-Polígono 306, Parcela 9012 y 9014 (Madriguera).

Parcelas en la que se ubican las escombreras y de las que se obtendrán las tierras necesarias para la citada actuación quedando tras las obras en perfectas condiciones.

Tercero.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de cuantos terrenos municipales fueran precisos, para permitir el acceso hasta las parcelas objeto de la actuación, quedando tras las obras en perfectas condiciones.

Cuarto.- Remitir ésta Resolución al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

Se propone la ratificación de dicha Resolución.

El Sr. Concejil D. Roberto Pérez Idiañez pregunta cual es la escombrera localizada en Madriguera, contestando el Sr. Alcalde que no es la ya tapada, sino unos pequeños escombros camino de El Negrodo.

Sometida a votación, se ratifica dicha Resolución con el voto a favor de los miembros de la Corporación.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA ALTERACIÓN JURÍDICA Y RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES CALLE PLAZA, 28 DE EL MUYO (ANTIGUO CORRAL DEL TORO).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2019:

“Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Vistos los datos del Inventario de Bienes Municipal que figuran sobre la finca nº de orden 1-1-0051, finca urbana denominada “Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo.

Visto que existe discrepancia de dichos datos con los catastrales y realidad física de acuerdo con medición de Técnico Municipal, en relación con:

-Inventario de Bienes: Superficie de la parcela: 308,00 m2, de los cuales 68,00 m2 construidos.
Catastro realidad física: 220,00 m2, de los cuales 30,00 m2 construidos.

-Valor del Inmueble: 688.000 ptas en total (380.000 ptas las construcciones) (4.134,96 €, 2.283,85 € las construcciones) en Inventario de Bienes, 23.100,00 € en total (3.150,00 € la construcción) de acuerdo con valoración de Técnico Municipal.

-Referencia Catastral: 36047-19 según Inventario de Bienes y 3604719VL6730S0001MB según Catastro, una sola finca.

-Naturaleza dominio: dominio público –servicio público, destino a establo de ganados sementales o reses mostrencas, edificio industrial.

-La finca señalada en los antecedentes consta en Registro de la Propiedad como dos fincas (nº 491 tomo 575, libro 4, folio 41 y nº 492 tomo 575, libro 4, folio 42)

Visto que la discrepancia en los m2 construidos se puede deber a la desaparición de una de las edificaciones existentes en Inventario de Bienes.

Visto que la finca ya no tiene destino de servicio público al no cumplir con fin de establo de ganados sementales o reses mostrencas, edificio industrial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, con respecto a la obligatoriedad de actualizar e inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos reales de la Entidades Locales, así como lo establecido en los Artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes, del siguiente inmueble:

Finca nº de orden 1-1-0051, finca urbana denominada “Antiguo Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo.

- Referencia Catastral: 3604719VL6730S0001MB.
- Superficie: 220,00 m2, de los cuales 30,00 m2 construidos.
- Valoración: Total 23.100,00 € (3.150,00 € la construcción).
- Linderos: Al norte calle Los Galanes nº 8, 10, 12 y 14 y Calle Campana nº 4D al sur calle Plaza, nº 32 y calle Poza nº 39, al oeste calle Campana nº 2 y al este viario calle Plaza y calle Plaza nº 26.
- Naturaleza: patrimonial (Este último aspecto requerirá de posterior resolución tras periodo de información pública).

SEGUNDO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica en el sentido de calificar la finca urbana Antiguo Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo como bien patrimonial, abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, y posteriormente en su caso, resolución de expediente mediante acuerdo por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

CUARTO.- Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad la rectificación mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

Visto el periodo de exposición pública realizado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de fecha 13 de diciembre de 2019 y Tablón de Anuncios Municipal, sin haberse presentado alegaciones.

Se propone al Pleno (con al menos mayoría absoluta), aprobar definitivamente la *alteración de la calificación jurídica de dominio público en el sentido de calificar la finca urbana Antiguo Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo como bien patrimonial, ya que dicha finca ya no tiene destino de servicio público al no cumplir con fin de establo de ganados sementales o reses mostrencas, edificio industrial.*

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación.

5.APROBACIÓN DEFINITIVA DECLARACIÓN PARCELA SOBRANTE Y RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES CALLE REAL Y PEÑA EN VILLACORTA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de agosto de 2018:

“Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de una parte de vial público en la calle Real, 5 de Villacorta, actualmente incorporado a finca privada pero que tras proceso de investigación se resuelve como público.

Visto que no sería necesario su mantenimiento como vial público, ya que sólo sirve a una propiedad.

Visto que el expresado inmueble, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, se considera conveniente proceder a declarar dicho bien inmueble como parcela sobrante, por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para declarar dicho terreno como parcela sobrante y posteriormente realizar su enajenación.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

Visto el artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sobre procedimiento a seguir.

Visto el periodo de exposición pública realizado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10, de fecha 20 de agosto de 2018 y Tablón de Anuncios Municipal, sin haberse presentado alegaciones.

Se propone al Pleno:

1º.- (con al menos mayoría absoluta), aprobar definitivamente la declaración como parcela sobrante de la parte de vial público en la calle Real, 5 y calle Peña de Villacorta, que linda con edificación sita en calle Real , 1.

2º.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, de acuerdo con el punto anterior, comunicando la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León y procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble rectificado mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, comenta que dicho espacio público afloró tras la correspondiente investigación municipal.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación.

6.APROBACIÓN DEFINITIVA ALTERACIÓN JURÍDICA Y RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES TERRENO EN CAMINO SAN BENITO, PARTE FINAL AVDA. DOCTOR GARCÍA TAPIA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2019:

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de terreno que figura actualmente como viario público, sito en Camino San Benito, parte final Avenida Doctor García Tapia, inicio Camino de los Depósitos, sin urbanizar y la conveniencia de alterar su calificación a bien patrimonial.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica en el sentido de calificar como bien patrimonial terreno que figura actualmente como viario público, sito en Camino San Benito, parte final Avenida Doctor García Tapia, inicio Camino de los Depósitos.*

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, y posteriormente en su caso, resolución de expediente mediante acuerdo por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

Visto el periodo de exposición pública realizado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de fecha 13 de diciembre de 2019 y Tablón de Anuncios Municipal, sin haberse presentado alegaciones.

Se propone al Pleno:

1º.- (con al menos mayoría absoluta), aprobar definitivamente la *alteración de la calificación jurídica de dominio público en el sentido de calificar como bien patrimonial terreno que figura actualmente como viario público, sito en Camino San Benito, parte final Avenida Doctor García Tapia, inicio Camino de los Depósitos.*

2º.- *Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, de acuerdo con el punto anterior, comunicando la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León y procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble rectificado mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.*

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que con la investigación realizada, además de regularizar el Inventario de Bienes se buscó posible ubicación de antena de telefonía.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación.

7.APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIAZA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de Reglamento Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Riaza , en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal está de acuerdo con la propuesta, y a ver si se presentan los voluntarios y se trabaja con ellos.

El Sr. Alcalde comenta que pudiera parecer que la propuesta viene motivada por la pandemia del COVID-19, pero en el mes de marzo ya se tenía previsto, como un medio de ayudar a la Junta Castilla y León y avanzar en ayudarse y solidaridad, decidiendo más adelante que persona se encargará de la coordinación

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación.

8.PROYECTO 2020 CRA RIAZA LEGADO D. HELIODORO DE GRADO MUÑOZ

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario recaído en fecha 1 de abril de 2016, relativo a regulación legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz, consistente en:

PRIMERO.-Destinar el legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz a la enseñanza de los alumnos del Colegio de Riaza, con una cantidad anual de 3.500 €, hasta el agotamiento del mismo.

SEGUNDO.-Articular la entrega de dicha cantidad anual, mediante petición de la Dirección del Colegio de Riaza, concretando el proyecto o proyectos, que no podrán consistir en nuevas instalaciones del centro escolar o arreglo de las mismas, sino en finalidades de repercusión directa en los escolares.

Una vez recibida la solicitud, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento se decidirá la idoneidad del proyecto y en caso de ser aceptado se realizará el gasto por el Ayuntamiento.

En caso de no realizar gasto por el total del importe anual autorizado, la cantidad restante se dejará para futuros ejercicios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio de Riaza.

Vista la comunicación efectuada por el CRA de Riaza en fecha 8 de junio de 2020 (R.E. 660), relativo al proyecto tabletas digitales anualidad 2020.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar idóneo el gasto de 3.500 € con destino proyecto tabletas digitales anualidad 2020, del CRA de Riaza, dentro de la utilización del Legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio de Riaza.

El Sr. Alcalde comenta que debido a la pandemia se ha realizado mucho uso de las tablets en el Colegio y se ha comunicado por el Ayuntamiento a la nueva dirección del Colegio la existencia del legado y la posibilidad de liberar más dinero del mismo.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros de la Corporación.

9. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITUD A JCYL ATENCIÓN PRIMARIA ZONA BÁSICA DE SALUD Y PEDIÁTRICA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“El pasado 25 de mayo, se recibió en el Ayuntamiento de Riaza una Comunicación de la Gerencia de la Asistencia Sanitaria de Segovia relacionada con la planificación de las consultas de atención primaria hasta octubre, tras los cambios realizados en el funcionamiento de las mismas, debido a la pandemia generada por el SARS-Cov-2.

La atención primaria ha sido siempre una de las fortalezas de Riaza y su entorno, siempre hemos luchado, y lo seguimos haciendo, por mantener e implementar los servicios sanitarios en esta zona. En condiciones normales es fundamental para favorecer el desarrollo de las zonas rurales y evitar su despoblación, en esta situación, seguir impidiendo la atención en las consultas, a tenor de la evolución de la pandemia, constituye un agravio importante y sólo puede generar inseguridad y falta de atención a los usuarios del mismo.

Según los datos ofrecidos; en las últimas semanas hay un descenso acusado de contagios y defunciones por coronavirus, por lo que, consideramos que se ha de empezar a plantear, en un futuro cercano, volver a la atención de los pacientes según la rutina de las consultas que ha sido habitual en nuestro centro de salud. En este momento entendemos que ya están establecidos todos los protocolos de seguridad, hay equipos de protección individual para todos los sanitarios y un control mayor de la atención a pacientes que presenten síntomas asociados a la Covid-19.

Nuestra sociedad lleva más de dos meses estableciendo medidas de seguridad, conviviendo con una situación que ha cambiado radicalmente nuestras vidas y ha hecho a las personas absolutamente conscientes de que el cuidado y la protección han llegado para formar parte de nuestro día a día. No hay más que comprobar cómo el uso de mascarillas, la desinfección continua de manos, la desinfección de locales públicos y la distancia social, entre otras medidas, se han convertido en una parte fundamental en nuestra vida.

La Covid-19 ha de servir para ofrecer una mejor y mayor atención sanitaria, así como para incrementar la sensación de seguridad entre los vecinos, especialmente entre aquellos grupos que, por su edad, o por sus enfermedades crónicas, precisan y demandan un mayor uso de este servicio. Siendo sensatos, nuestros vecinos no pueden prescindir de las consultas hasta octubre, máxime con unas condiciones que van mejorando día a día.

Además de todo lo expuesto anteriormente, se da la circunstancia de que la época estival es el momento de mayor afluencia de personas con segunda residencia, llegando a incrementarse la población en unos cuantos miles de personas, que también tienen el derecho de sentirse protegidas y amparadas por la Sanidad pública, al igual que se han sentido siempre. En estos momentos tan convulsos, no podemos prescindir de los servicios básicos a los que siempre se ha tenido acceso y que han dado un valor añadido a nuestra zona. Ahora, más que nunca, los necesitamos.

La debacle económica generada por la crisis sanitaria que estamos viviendo desde el 14 de marzo, no puede verse favorecida por la carencia de servicios sanitarios básicos en nuestros municipios, sino todo lo contrario; deben retomarse y mantenerse, con todas las medidas de precaución y los protocolos de seguridad necesarios, para poder seguir ofreciéndose sin asumir ni generar riesgos.

La dispersión de los núcleos urbanos dentro de la provincia de Segovia es lo suficientemente amplia como para plantear una medida de estas características, máxime hoy día con la actual crisis sanitaria.

Desde el Ayuntamiento de Riaza transmitimos nuestro más absoluto desacuerdo y exigimos que se establezcan y revisen todos los protocolos y las medidas

necesarias para evitar todos aquellos riesgos que pueda generar la situación de pandemia que vivimos en la actualidad, con el fin de poder retomar las consultas, en un futuro próximo, y seguir ofreciendo la actividad adaptada a la “nueva normalidad” en el Centro de Salud de Riaza.

En este momento en que, afortunadamente, el número de contagios y fallecimientos por la Covid-19 se encuentra en una clara curva descendiente, lo que supone que la enfermedad está más controlada, carece de todo sentido plantearse mantener cerradas las consultas hasta octubre.

Por lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento de Riaza:

Instar al gobierno de la Junta de Castilla y León a que:

1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León se retome el funcionamiento de las consultas que estaban en marcha antes de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, y la Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Riaza, con todas las medidas necesarias de seguridad, a la mayor brevedad posible.
2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León se amplíen los días y horas de la especialidad de pediatría en el Centro de Salud de Riaza, que en la actualidad tiene asignados dos días semanales, con al menos cuatro días por semana.

El Sr. Alcalde expone que no se trata de un tema de partido político sino exigir mismo trata a todos los ciudadanos de Castilla y León, con las mismas medidas sanitarias y de seguridad para todos los municipios.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que le parece bien la propuesta, que se tomen las medidas de protección, que se aporten más profesionales y material a los consultorios de los barrios, centro de salud de Riaza y punto de atención continuada de Ayllón.

El Sr. Alcalde comenta que los médicos disponen ahora de más tiempo al no desplazarse a los consultorios y no se da buen servicio, aunque acuden a visitas domiciliarias, siendo previsible que algún consultorio no pueda volver a abrir por las nuevas medidas de seguridad, como entrada y salida del local diferenciadas.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal propone incluir en el acuerdo que se aporten más profesionales y material a los consultorios de los barrios, centro de salud de Riaza y punto de atención continuada de Ayllón, estando el Sr. Alcalde de acuerdo.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que no se debería perder el consultorio de Becerril, tras el incendio del edificio, contestando el Sr. Alcalde que ya está previsto en la obra a realizar el espacio para el consultorio.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo pregunta por las expectativas que han dado los responsables de la Consejería de Sanidad y Gerencia de Segovia tras la reunión, contestando el Sr. Alcalde que en Riaza ya se han abierto las consultas y se van a abrir en Ayllón y en cuanto a los consultorios pequeños va a ser más complicado, aunque los médicos hacen visitas domiciliarias.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal pregunta cual fue la contestación de la carta que se remitió al Gerente de Salud, contestando el Sr. Alcalde que dependiendo de la evolución de la pandemia, se valorará la apertura de nuevos puntos de atención directa.

Sometida a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación se aprueba la propuesta, con la incorporación de un tercer punto, relativo a instar a la Consejería de Sanidad de la Junta Castilla y León que se aporten más profesionales y material a los consultorios de los barrios, centro de salud de Riaza y punto de atención continuada de Ayllón.

10 .DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITUD A JCYL Y GOBIERNO NACIÓN MEDIDAS FINANCIERAS PARA ENTIDADES LOCALES DE SEGOVIA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

Las haciendas locales "se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley".

Según datos del Ministerio de Hacienda a 31 de Marzo 2020, las corporaciones locales disponen de 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de superávits acumulados en los últimos ocho años.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y,

en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Riaza:

ACUERDA

Instar al gobierno de España a que:

1. En el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, flexibilice la regla de gasto para todas las Entidades Locales con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional sexta de la referida Ley Orgánica. En ese sentido podrá destinarse el destino del superávit y remanentes a cualquier tipo de actuación, ya sea gasto corriente o inversión, y prioritariamente a atender los gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad ciudadana, limpieza, residuos y desinfección y cualquier otra actuación dirigida a atender a la población más vulnerable como consecuencia de la situación actual de Estado de Alarma declarada por el Gobierno, no pudiendo ser utilizado ese superávit por otras administraciones públicas, salvo acuerdo unánime de la FEMP.
2. Los gastos e inversiones realizados como medidas sociales de emergencia, en actuaciones de limpieza, desinfección y otras políticas de acción contra la epidemia no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEF) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales

(RTGG), así como los gastos de personal extraordinario realizado en la contratación para el refuerzo en los centros residenciales y hospitalarios.

3. Dentro del respeto que mantiene a la autonomía local, que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos y del dinero público, acuerde con la FEMP las medidas que permitan a las entidades locales la utilización del superávit y los remanentes para contribuir también a la reconstrucción social y económica de la provincia.
4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Instar al gobierno de la Junta de Castilla y León a que:

3. Entregue de forma urgente fondos extraordinarios para los ayuntamientos y Diputación Provincial para abordar las consecuencias sociales y económicas derivadas por el Covid-19, teniendo en cuenta una discriminación positiva para la provincia de Segovia, por los efectos del virus.
4. Complemente las cantidades dedicadas a planes de empleo con fondos extraordinarios para la creación de puestos de trabajo en la provincia teniendo en cuenta una discriminación positiva para la provincia de Segovia, por los efectos del virus.
5. Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Presidencia, al Consejero de Empleo, a los Portavoces de los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León, y a la Junta de Gobierno de la FRMP.

El Sr. Alcalde comenta que se solicita poder gastar por el Ayuntamiento lo que se ahorra, siendo importante porque todos los gobiernos de Riaza siempre han sido prudentes y ahorradores, y ahora que hace falta se debería poder disponer del ahorro para el gasto, en vez de tenerlo por obligación en entidades bancarias, dándose la circunstancia de no tener sentido subir impuestos y tasas para que pasen a engrosar ahorro que no se puede gastar.

La Sra. Concejala D. Andrea Rico Berzal comenta que la propuesta es una declaración aprobada por todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial y con finalidad importante.

Por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba la propuesta

11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITUD A JCYL Y GOBIERNO NACIÓN MEDIDAS SERVICIOS SANITARIOS Y FONDOS PARA COVID-19.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

La situación que estamos viviendo en la provincia de Segovia, como consecuencia de la pandemia Covid-19, ha tenido y seguirá teniendo un gran impacto en todos los municipios de la provincia, principalmente a nivel sanitario, pero también a nivel social y económico.

Es necesario para poder avanzar, dotarnos de las infraestructuras sanitarias y reforzarnos con el suficiente número de profesionales formados para poder entre todos, vencer al coronavirus.

Esta crisis sanitaria que estamos atravesando, como consecuencia de esta pandemia, ha permitido comprobar la necesidad de solicitar a la Junta de Castilla y León, la ampliación del actual Hospital General, o la puesta en marcha de un segundo centro hospitalario que cubra las necesidades sanitarias de nuestra Provincia.

La reciente experiencia vivida, nos lleva a afirmar que Segovia no puede ser la única provincia de Castilla y León cuyo "Complejo Hospitalario" cuente con un solo Centro Hospitalario, en este caso el Hospital General de Segovia, careciendo de un centro de estancias medias, y de otros recursos o dispositivos en la atención hospitalaria.

Es prioritario atender las necesidades que plantean las autoridades sanitarias para avanzar en la desescalada como son: dotarse de equipos de protección, disponer de un número suficiente de camas hospitalarias, aumentar el número de camas UCI, el fortalecimiento de la atención primaria y el aumento de profesionales sanitarios. Pero no por ello debemos olvidar las reivindicaciones del resto de las infraestructuras sanitarias pendientes en la provincia de Segovia: La unidad provincial de radioterapia, la construcción del Centro de Salud de Nueva Segovia, las ampliaciones en los centros de Cuéllar y El Espinar, así como las UMES de Cuéllar y Riaza, son necesidades que deben de ser también tenidas en cuenta por la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Riaza

ACUERDA

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que en los próximos presupuestos de la Comunidad incluya una partida económica necesaria para reforzar la cartera de servicios sanitarios, con la dotación de una nueva infraestructura hospitalaria en la provincia de Segovia, según criterios técnicos; así como dotación de suficiencia técnica y de profesionales a la Atención Primaria en los pueblos de la provincia.

2.- Que las autoridades autonómicas competentes en la materia, adopten todas las medidas sanitarias necesarias, para cumplir todos los parámetros requeridos, que

permitan a esta provincia ir avanzando en las diferentes fases y en el proceso de desescalada.

3.- Solicitar a los responsables de la Junta de Castilla y León mejoras efectivas en la movilidad y el transporte sanitario en la provincia de Segovia.

4.-Solicitar al Gobierno de España, que en el reparto del fondo a las comunidades autónomas en materia sanitaria, tenga en cuenta la incidencia del Covid-19 en el territorio, y más concretamente en la provincia de Segovia.

El Sr. Alcalde comenta que también se trata de una propuesta pactada por los Grupos de Diputación Provincial.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal señala que es una reclamación que se venía realizando que si no es en el policlínico, que se haga otra infraestructura, ya que el Grupo Popular a nivel autonómico ha descuidado la inversión sanitaria y debe arreglarlo.

Por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba la propuesta

12. MODIFICACIÓN DE HORARIO DE CIERRE AL TRÁFICO RODADO DE LA PLAZA MAYOR DE RIAZA.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista procedencia incluir en el Orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Riaza el expediente que se describe a continuación, se somete a consideración de este Órgano la adopción del siguiente acuerdo:

VISTO, que en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2009 se adoptó el acuerdo presentado mediante propuesta de alcaldía, del horario de cierre al tráfico rodado de la Plaza Mayor de Riaza, de la manera siguiente:

HORARIO:

De aplicación:

- *Los fines de semana de los meses de julio, agosto y septiembre.*
- *Los días festivos y puentes.*
- *Los días festivos en la Comunidad Autónoma de Madrid.*
- *La Semana Santa (de Miércoles Santo a Domingo de Resurrección).*
- *La Navidad (Día de Navidad, Año Nuevo y día de Reyes. (Sólo si estos días se desarrollan con carácter previo, posterior a un fin de semana, o son puentes).*

La Plaza Mayor permanecerá cerrada al tráfico rodado en general desde el viernes a las 21 horas, hasta la conclusión del mercado tradicional de los lunes. (Si el mercado tradicional de los lunes no se desarrolla en la Plaza Mayor, ésta se abrirá al tráfico rodado a las 8 horas del lunes).

Durante la vigencia de éste horario, se permitirá la carga y descarga de los industriales de la Plaza, hasta las 14 horas del sábado.

SEGUNDO.- Durante la aplicación del régimen horario donde se permita la carga y descarga, todo aquel que infrinja las señales de tráfico donde se establece el horario de cierre podrá ser sancionado por las infracciones que se puedan producir, al haber sido puesto en conocimiento de las Fuerzas de Seguridad.

VISTO, que tras el anterior acuerdo plenario se ha constatado que no se consigue despejar la Plaza Mayor de coches hasta pasadas las 14:00 horas, estando ocupada la plaza con coches aparcados durante toda la mañana, no utilizándose solamente para el paso de los clientes, y carga y descarga de los establecimientos de la Plaza Mayor.

VISTO, la construcción actual de un segundo aparcamiento público cercano a la Plaza Mayor, construcción que está destinada a descongestionar el tráfico y aparcamientos de la Plaza Mayor y calles aledañas.

VISTO, la actual necesidad de una regulación mayor de tráfico en el casco antiguo de Riaza, acuciada por la situación creada por la Covid-19 al necesitar mayor espacio para el tránsito de personas y el uso del espacio público mediante terrazas.

Examinadas detenidamente las necesidades y las posibilidades para el horario de cierre al tráfico rodado, el pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el horario de circulación del tráfico rodado de la Plaza Mayor de Riaza:

HORARIO :

De aplicación:

- Los fines de semana de los meses de julio, agosto y septiembre.
- Los días festivos y puentes.
- Los días festivos en la Comunidad Autónoma de Madrid
- La Semana Santa (Domingo de Ramos y de Miércoles Santo a Domingo de Resurrección).
- La Navidad (Día de Navidad, Año Nuevo y día de Reyes. (Sólo si estos días se desarrollan con carácter previo, posterior a un fin de semana, o son puentes).

La Plaza Mayor permanecerá cerrada al tráfico rodado en general desde el viernes a las 21 horas, hasta la conclusión del mercado tradicional de los lunes. (Si el mercado tradicional de los lunes no se desarrolla en la Plaza Mayor, ésta se abrirá al tráfico rodado a las 8 horas del lunes).

Durante la vigencia de éste horario, se permitirá el estacionamiento exclusivamente y por el tiempo indispensable para la carga y descarga de los industriales de la Plaza, hasta las 12 horas del sábado.

SEGUNDO.- Durante la aplicación del régimen horario donde se permita la carga y descarga, todo aquel que infrinja las señales de tráfico donde se establece el horario de cierre podrá ser sancionado por las infracciones que se puedan producir, al haber sido puesto en conocimiento de las Fuerzas de Seguridad.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que con esta propuesta, el Sr. Alcalde da la razón a su Grupo sobre la existencia de acuerdo plenario que regulaba el asunto, dándose ahora cobertura a lo que ya se hacía por medio de bandos, aunque echa de menos un paso más, siendo insuficiente regular algunos fines de semana, debiendo ser extensible a todos, para evitar descoordinación, siendo la propuesta del Grupo Socialista que se retome la ordenación del año 2003, por todo ello entiende la propuesta actual escasa, sin tener continuidad en la normativa de cierre de Plaza.

El Sr. Alcalde contesta que la presente propuesta se ha consensuado con la hostelería y cuando estén operativos los parkings previstos, ya se hará un plan de tráfico.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que la tendencia es peatonalizar los cascos antiguos y en Riaza no se acaba de entender. Entiende la propuesta como razonable y que no se piense que se actúa contra los vecinos, debiéndose avanzar en reestructurar el tráfico.

Tras votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular y Grupo IR y la abstención de los miembros del Grupo Socialista, comentando la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal que debido a la falta de ambición de la propuesta.

13. AMPLIACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA

Por Alcaldía se da cuenta de la siguiente Propuesta, habida cuenta de la necesidad de adopción de medidas urgentes motivadas por la pandemia del COVID-19:

Visto el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma con el fin de hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Vista la Orden del Ministerio de Sanidad SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así

como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 .

Vista la Orden del Ministerio de Sanidad SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios.

Visto el artículo 12.1 de la mencionada Orden SND/386/2020, de 3 de mayo que autoriza para la hostelería y la restauración la apertura al público de las terrazas al 50% de las mesas permitidas el año anterior y, en todo caso, se deberá mantener la distancia física de, al menos, dos (2) metros entre mesas o agrupación de mesas.

Dado el artículo 12.2 que permite por parte del Ayuntamiento el aumento de la superficie destinada a ocupación de la vía pública siempre que se respete la distancia entre mesas.

Vista la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad establece en su artículo 15 una limitación al aforo de las terrazas al aire libre del 50%, que asimismo, otorga la posibilidad de que los Ayuntamientos autoricen el incremento de la superficie destinada a la terraza al aire libre, pudiendo incrementar el número de mesas permitidas, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza y debiendo asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

Visto el Reglamento Regulator de la Ocupación del Dominio Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos, Con Finalidad Lucrativa, en concreto su artículo 3 relativo a condiciones de la ocupación.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos, Con Finalidad Lucrativa, en concreto su artículo 6 relativo a normas de gestión y el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que posibilita medidas ejecutivas provisionales.

Vistas las razones de salud pública, pero también de concreción responsable de la riqueza económica del municipio y compensación de pérdidas del sector hostelero y de restauración.

Se propone al Pleno.

PRIMERO.- Permitir la ampliación de la ocupación de la vía pública para establecimientos de hostelería y restauración mientras no se permita el 100% de la ocupación de la terraza aprobada, hasta el día 31 de octubre de 2020, de acuerdo con las instrucciones técnicas municipales, siempre que sea viable dicho aumento en orden al paso peatonal y vehículos de emergencia, así como cualquier otra circunstancia existente previamente y cumpliendo la normativa de la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo y Orden SND/399/2020, de 9 de mayo .

SEGUNDO.- Suspender para el ejercicio presente, el devengo de la tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos, Con Finalidad Lucrativa, para favorecer al sector hostelero y de restauración del municipio de Riaza todo ello en relación a lo que significa el estado de alarma derivado del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo y las consecuencias que conlleva desde un punto de vista económico.

TERCERO.- En cualquier caso, se deberá estar a lo que pudiera suceder en el futuro, según determinen las autoridades sanitarias y habrá que cumplir de manera taxativa y obligada todo lo que preceptúen y establezcan.

CUARTO.- Notificar a interesados con indicación de los recursos pertinentes.

El Sr. Alcalde comenta que se valoró también el cierre de algunas calles, pero no se estimó viable por el perjuicio a algunos negocios. En la Plaza Mayor no es posible atender a todas las propuestas de la hostelería.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que la presente propuesta ya estaba realizada por su Grupo, pudiéndose haber tratado las calles aledañas, pero en general está bien.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pide que se respete la circulación de personas y se eviten obstáculos al peatón.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación

14. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El sr. alcalde da cuenta de los decretos nº 68 a 220 de 2020, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2020-0220 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO SATURNINO ARRIBAS]

DECRETO 2020-0219 [DECRETO PAGOS MAYO 2020]

DECRETO 2020-0218 [DECRETO ADJUDICACIONES PASTOS 2020 TRES]

DECRETO 2020-0217 [DECRETO ESCOMBRERAS PROYECTO ARREGLO POR JCYL 13 2019]

DECRETO 2020-0216 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MILAGROS GONZALEZ MORENO]

DECRETO 2020-0215 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO FRANCISCO JAVIER GARCIA ROSUERO]

DECRETO 2020-0214 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RAFAEL CAUNEDO (]

DECRETO 2020-0213 [PERMISO MARIANO MAESO 20200619]
DECRETO 2020-0212 [DECRETO SOLICITUD SUBV INFRAESTRUCTURAS TUR SOPORTALES]
DECRETO 2020-0211 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO FLORENCIA PORRAS]
DECRETO 2020-0210 [DECRETO DE DEVOLUCION DE FIANZAS]
DECRETO 2020-0209 [decreto aceptacion subvencion polideportivo]
DECRETO 2020-0208 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO FRANCISCO JAVIER GARCIA ROSUERO]
DECRETO 2020-0207 [1. decreto convocatoria comision cuentas 2019 para 4 junio 2020]
DECRETO 2020-0204 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO ASUNCION SANZA ESTEBAN]
DECRETO 2020-0206 [DECRETO ALTAS PADRONALES MAYO 2020]
DECRETO 2020-0205 [DECRETO BAJAS PADRONALES MAYO 2020]
DECRETO 2020-0203 [DECRETO CONCESIÓN PRORROGA A LICENCIA OBRA MENOR ALFONSA RIOS SALVADOR]
DECRETO 2020-0202 [DECRETO RECTIFICACIÓN POBLACION 01-01-2020]
DECRETO 2020-0201 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR M. VICTORIA SANZ DOS]
DECRETO 2020-0200 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JULIA LICERAS MARTIN]
DECRETO 2020-0199 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JAVIER SU PERDICES]
DECRETO 2020-0198 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ROSARIO ALBERTOS FERNANDEZ]
DECRETO 2020-0197 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR OBISPADO DE SEGOVIA]
DECRETO 2020-0196 [DECRETO CONCESION LICENCIA ANGELA CRUZ]
DECRETO 2020-0195 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA ANGELES MARTIN]
DECRETO 2020-0194 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO EMILIA GARCIA]
DECRETO 2020-0192 [DECRETO ADJUDICACIONES 2020 PAC DOSdos]
DECRETO 2020-0193 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO ASUNCION SANZA ESTEBAN]
DECRETO 2020-0191 [DECRETO CONCESION DE OBRAS JAVIER MANRIQUE]
DECRETO 2020-0190 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO TEODORO ARRABAL]
DECRETO 2020-0189 [DECRETO RECTIFICATIVO DE LA LIQUIDACION TASA CEMENTERIO EMILIA GARCIA MORENO]
DECRETO 2020-0188 [DECRETO DE PAGO 18 DE MAYO DE 2020]
DECRETO 2020-0187 [DECRETO INCORPORADO AL LIBRO NO COBRO MES DE ABRIL 2020]
DECRETO 2020-0186 [VACACIONES CESAR ARRANZ SANTAMARIA 2020]
DECRETO 2020-0185 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO EMILIA GARCIA MORENO]
DECRETO 2020-0184 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO RESTOS DE GEMA ARRIBAS CASAS]
DECRETO 2020-0183 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO VICTORIANO BARAHONA]
DECRETO 2020-0182 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR VALENTIN OLMEDILLA]
DECRETO 2020-0181 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN AMERICA HERNANDEZ]
DECRETO 2020-0180 [DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0179 [DECRETO no cobro mes mayo 2020]
DECRETO 2020-0178 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2020-0177 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN] ANULADO
DECRETO 2020-0176 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20200520]
DECRETO 2020-0175 [DECRETO PAGOS ABRIL 2020]
DECRETO 2020-0174 [DECRETO SOLICITUD ELTUR 2020]
DECRETO 2020-0173 [DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0172 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS FINCAS]
DECRETO 2020-0171 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS FINCAS]

DECRETO 2020-0170 [DECRETO DE DEVOLUCION DE FIANZAS]
DECRETO 2020-0169 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION 2019]
DECRETO 2020-0168 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANGELA BARAHONA FUENTENEbro]
DECRETO 2020-0167 [DECRETO LIQUIDACION TASA Y LICENCIA CEMENTERIO CARMEN MORENO]
DECRETO 2020-0166 [DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0165 [decreto subrogacion caza mup 72 club caza hontanares]
DECRETO 2020-0164 [decreto subrogacion caza mup 64 fernando dionisio rubio]
DECRETO 2020-0163 [decreto subrogacion caza mup 95 fernando folgueira]
DECRETO 2020-0162 [decreto aceptacion cesacion servicios gestion servicios elenas]
DECRETO 2020-0161 [DECRETO ADJUDICACIONES PAC 2020]
DECRETO 2020-0160 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO MARIA ANGELES MARTIN]
DECRETO 2020-0159 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO FLORENCIA PORRAS]
DECRETO 2020-0158 [DECRETO ALTAS PADRONALES ABRIL 2020]
DECRETO 2020-0157 [DECRETO BAJAS PADRONALES ABRIL 2020]
DECRETO 2020-0156 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO TEODORO ARRABAL]
DECRETO 2020-0155 [DECRETO LIQUIDACION TASA CEMENTERIO VICTORIANO BARAHONA]
DECRETO 2020-0154 [DECRETO DE PAGOS DE 30 DE ABRIL DE 20202020]
DECRETO 2020-0153 [DECRETO ADJUDICACIONES PAC 2020] ANULADO
DECRETO 2020-0152 [DECRETO CONCESION DE OBRAS]
DECRETO 2020-0151 [DECRETO PAGO MARZO 2020]
DECRETO 2020-0150 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION CORRAL DOMESTICO]
DECRETO 2020-0149 [DECRETO DE PAGO DE 20 DE ABRIL DE 2020]
DECRETO 2020-0148 [DECRETO ADJUDICACION hierbas mup 250 2020 a 22]
DECRETO 2020-0147 [DECRETO ADJUDICACION pastos mup 96 2020 a 23]
DECRETO 2020-0146 [DECRETO ADJUDICACION pastos mup 63 2020 a 23]
DECRETO 2020-0145 [DECRETO ADJUDICACION hierbas mup 63 2020 a 23]
DECRETO 2020-0144 [decreto adjudicacion directa 511 has caza el negredo]
DECRETO 2020-0143 [ALTAS PADRONALES MARZO 2020]
DECRETO 2020-0142 [BAJAS PADRONALES MARZO 2020]
DECRETO 2020-0141 [04 DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2020-0140 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION CORRAL DOMESTICO]
DECRETO 2020-0139 [Decreto adj directa aprovech maderable 01ex2020mad 288]
DECRETO 2020-0138 [decreto ADJUDICACION luis sanz fosas cementerio]
DECRETO 2020-0137 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION CORRAL DOMESTICO]
DECRETO 2020-0136 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION CORRAL DOMESTICO] ANULADO
DECRETO 2020-0135 [DECRETO CONCESION DE OBRAS]
DECRETO 2020-0134 [DECRETO CONCESION DE OBRAS]
DECRETO 2020-0133 [DECRETO DE PAGOS 1 DE ABRIL DE 2020]
DECRETO 2020-0132 [05 DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0131 [05 DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0130 [05 DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0129 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR GUILLERMO GARCÍA LLORENTE]
DECRETO 2020-0128 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR DESTECGLOB]

DECRETO 2020-0127 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GRAJERA, S.L]
DECRETO 2020-0126 [DECRETO EXPEDIENTE]
DECRETO 2020-0125 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS FINCAS]
DECRETO 2020-0124 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS FINCAS]
DECRETO 2020-0123 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION CORRAL DOMESTICO]
DECRETO 2020-0122 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION CORRAL DOMESTICO]
DECRETO 2020-0121 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS FINCAS]
DECRETO 2020-0120 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO INSTALACION COLMENAS FINCAS]
DECRETO 2020-0119 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR LAS TORCAS]
DECRETO 2020-0118 [DECRETO LICENCIA DE OBRAS JOSE LUIS PASTOR IGLESIAS]
DECRETO 2020-0117 [VACACIONES MOHAMMEDI KARROUCHI 20200316]
DECRETO 2020-0116 [DECRETO DE PAGO DE 18 DE MARZO DE 2020]
DECRETO 2020-0115 [decreto PAGO FEBRERO 2020]
DECRETO 2020-0114 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DOMINGO GONZALEZ]
DECRETO 2020-0113 [ANULACION DE AAPP SEMANA SANTA AGUEDA GARCIA]
DECRETO 2020-0112 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20200312]
DECRETO 2020-0111 [AAPP ABDON RUIZ GARCIA 20200311]
DECRETO 2020-0110 [VACACIONES DEMETRIO GARCIA 20200309 Y SS]
DECRETO 2020-0109 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JESUS GARCIA VICENTE]
DECRETO 2020-0108 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20200224]
DECRETO 2020-0107 [AAPP NOELIA FERNANDEZ 20200225]
DECRETO 2020-0106 [AAPP MOHAMMEDI KARROUCHI 20200225]
DECRETO 2020-0105 [AAPP AGUEDA GARCIA 20200228]
DECRETO 2020-0104 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20200227]
DECRETO 2020-0103 [VACACIONES VALENTIN OLMEDILLA 20200204 Y SS]
DECRETO 2020-0102 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FRANCISCO PEREZ VIZCAINO]
DECRETO 2020-0101 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN MÁS ICIO]
DECRETO 2020-0100 [DECRETO ALTAS PADRONALES FEBRERO]
DECRETO 2020-0099 [DECRETO BAJAS PADRONALES FEBRERO 2020]
DECRETO 2020-0098 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA JESUS MARTIN HERNANZ]
DECRETO 2020-0097 [DECRETO DE PAGO 27 DE FEBRERO DE 2020febrero de 2020]
DECRETO 2020-0096 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO CARMEN BENJAMIN]
DECRETO 2020-0095 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ALBERTO GONZALEZ]
DECRETO 2020-0094 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD]
DECRETO 2020-0093 [DECRETO LICENCIA DERRIBO Y BASICO DE SUSTITUCION]
DECRETO 2020-0092 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO AIFENG]
DECRETO 2020-0091 [VACACIONES VICTORIA FERNANDEZ 20200224 Y SS]
DECRETO 2020-0090 [decreto reanudacion proceso selectivo auxiliar def]
DECRETO 2020-0089 [DECRETO CONCESION PRORROGAS FRACCIONAMIENTO]
DECRETO 2020-0088 [AAPP AGUEDA GARCIA 20200406 Y SS]
DECRETO 2020-0087 [VACACIONES JOSE MARIA LOPEZ 20200221 Y SS]
DECRETO 2020-0086 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JAVIER MANRIQUE]
DECRETO 2020-0085 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANA MARIA BLANCO SANZ]

DECRETO 2020-0084 [VACACIONES ABDON RUIZ 20200217 Y SS]
DECRETO 2020-0083 [VACACIONES SABI BISEROV 20200217 Y SS]
DECRETO 2020-0082 [AAPP CESAR ARRANZ 20200219]
DECRETO 2020-0081 [DECRETO LIQUIDACION TASA]
DECRETO 2020-0080 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CONCEPCION MONTEMAYOR]
DECRETO 2020-0079 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS]
DECRETO 2020-0078 [VACACIONES MANUEL ANGEL 20200130 Y SS]
DECRETO 2020-0077 [PERMISO CESAR ARRANZ 20200213]
DECRETO 2020-0076 [DECRETO DE PAGO DE 13 DE FEBRERO DE 202013 de febrero de 2020]
DECRETO 2020-0075 [DECRETO INCOACION EXPEDIENTE DE RUINA]
DECRETO 2020-0074 [DECRETO DE DEVOLUCION DE FIANZAS]
DECRETO 2020-0073 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]
DECRETO 2020-0072 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR OSCAR JIMENEZ]
DECRETO 2020-0071 [DECRETO DESISTIMIENTO]
DECRETO 2020-0070 [DECRETO DESISTIMIENTO]
DECRETO 2020-0069 [DECRETO CONCESION DE OBRAS]
DECRETO 2020-0068 [DECRETO CONVOCATORIA PLENO 12 feb 20]

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Comenta que al ser la presente sesión extraordinaria, no cabe la presentación de mociones y le hubiese gustado que la convocatoria hubiese sido de sesión ordinaria, para poder presentar una moción sobre el asunto de la brecha digital.

El Sr. Alcalde comenta la previsión de realización de sesión en breve, posiblemente a final de mes, y se podrá tratar ahí.

-Pregunta el motivo de convocatoria de sesión extraordinaria, en vez de ordinaria, contestando el Sr. Alcalde que al no poder hacerse el pleno ordinario de manera telemática, se hará en breve de manera ordinaria y en viernes.

La Sra. Concejala pide que se incorporen las mociones sobre el juego y sobre la brecha digital.

-Comenta que es el primer pleno que se celebra tras la pandemia y quiere información sobre la gestión sanitaria con segundas residencias.

El Sr. Alcalde realiza los siguientes comentarios:

-Se cerró la residencia de ancianos (antes de lo ~~s~~ señalado por la Junta Castilla y León), se cerraron instalaciones públicas y se dictó bando para las segundas residencias, ya que se detectaron en el municipio personas no habituales, con llamadas de vecinos preocupados por la situación, por lo que se rastreó

supuestos de segundas residencias abiertas, aunque al final estuvo todo bastante controlado.

-Se apoyó económicamente a la Cruz Roja y Caritas, que prestaron apoyo a mayores y vecinos de todo el municipio, con visitas de Guardia Civil y miembros del Ayuntamiento.

-La Residencia de Ancianos, se abrió al público este lunes, y se compró material queriendo agradecer la gran labor realizada por los trabajadores y el aguante de los mayores residentes.

-Se repartieron mascarillas a los vecinos, en las viviendas en vista de la necesidad de empezar a usarlas y la no disponibilidad tan fácil en el mercado

La Sra. Concejala comenta que son circunstancias difíciles y todos se hacen cargo y señala las propuestas y la puesta a disposición de su Grupo para colaborar, destacando también la gran labor del personal de la Residencia de Ancianos en circunstancias tan difíciles, siendo una de las medidas que propuso el Grupo Socialista la ayuda psicológica por el Ayuntamiento. También comenta la conveniencia de seguir colaborando con la Cruz Roja y su voluntariado, echando de menos celebrar un patronato de la Residencia de Ancianos y un Consejo de Administración de La Pinilla.

El Sr. Alcalde comenta que en breve hay que hacerlos, sobre todo con la Residencia, ya que el Consejo de la Pinilla hace poco que se realizó, con la previsión de apertura del bikepark el primer fin de semana de julio, estando a la espera de concesión de préstamo por entidad bancaria.

La Sra. Concejala comenta que es prioritario realizar el Consejo en La Pinilla, ya que la Sociedad Mercantil se encuentra sin director.

-Pregunta si ya han comenzado las obras en el Mirador de Peñas Llanas y si ya se tiene el proyecto definitivo, que anteriores sesiones plenarios se dijo que se enseñaría.

El Sr. Alcalde contesta que ya se dispone del proyecto definitivo, que se enseñará y que ya se empezó la obra.

La Sra. Concejala pregunta si se está controlando la obra por el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que ya se ha subido, pero que nuestros técnicos no son los directores de la obra

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo señala que el proyecto se retrasó y se hicieron matizaciones por el Ayuntamiento al proyecto y pregunta si se han tenido en cuenta y pide ver la documentación. El Sr. Alcalde contesta que tiene el proyecto definitivo en correo electrónico y lo facilitará.

La Sra. Concejala pide al Sr. Alcalde que no se demore, que las obras ya han comenzado.

-Pregunta por el proyecto de miradores starlights, contestando el Sr. Alcalde que se va a hacer uno en Becerril, en el camino a los depósitos y que está parado por el tema del Covid, esperando información por parte de Diputación.

-Pregunta por la ejecución y los plazos de la obra del Parking de Huertas, contestando el Sr. Alcalde que se va lento, empezando esta semana con los bordillos, se pondrá firme de hormigón, si no tiene más coste para el Ayuntamiento, debiéndose acabar la obra en julio y justificarse la subvención en agosto.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo, pregunta, sabiendo que la calle está más alta, si se hace drenaje y se deriva al tubo existente, contestando el Sr. Alcalde que el problema es la existencia d un blandón, que no llega a manar agua, pero hay que evitar que si llega a más de problemas.

El Sr. Concejal pregunta si el aumento de obra se ha valorado por el arquitecto municipal y que se documenten las modificaciones para evitar problemas, contestando el Sr. Alcalde que sí lo ha valorado, del orden de 2000 a 3000 €.

-Pregunta por el sistema de distribución de los pastos, y si se ha modificado, contestando el Sr. Alcalde que no, que el problema es la existencia de dos vecinos en El Negredo, uno empadronado y otro no, al que se le permitía el aprovechamiento al no existir antes otro vecino, según acuerdo de la Cámara Agraria.

La Sra. Concejal pregunta si existe ordenanza de pastos, contestando el Sr. Alcalde que no, lo que hay es un acuerdo de la Cámara Agraria, siendo el problema el enfrentamiento entre vecinos.

-Pregunta si se van a realizar los festejos de verano, que vienen previstos en Presupuesto, contestando el Sr. Alcalde que contratado no hay nada y se está a la espera de la evolución de la pandemia y su normativa, aunque opina que va a ser muy complicado que puedan realizarse, debiéndose tomar la decisión en Pleno sobre su celebración o no.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo comenta que se podría hacer consulta a la Consejería de Sanidad, siendo su contestación un argumento para la decisión a adoptar por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde entiende que con la normativa actual de se deberían celebrar los festejos, entendiendo su Grupo que las fiestas son un concepto global, siendo complicado hacerlas con limitaciones, pero se puede observar si algún municipio las realiza y su resultado.

Ve buena idea en consultar a la Consejería de Sanidad y también a la Consejería de Presidencia, que está realizando reuniones por el tema de la tauromaquia y el dinero ahorrado en fiestas se destinaría a fines sociales y actividades culturales pequeñas.

-Pregunta si hay novedades en el expediente del campo de golf, contestando el Sr. Alcalde que no, que el ingeniero de la Junta Castilla y León está de baja.

-Pregunta por el arreglo de los destrozos en la pradera de San Benito, contestando el Sr. Alcalde que pasó una máquina en marzo, pero no lo ha dejado bien y ya se ha pedido por el Ayuntamiento el correcto arreglo.

-Pregunta por lo informes del Plan Parcial de Arroyo Maximartin, contestando el Sr. Alcalde que ya informo el técnico municipal, pero el particular no quiere la adquisición al precio tasado. La Sra. Concejala pide que se compruebe que el particular no lo haya adquirido por hechos consumados.

-Pregunta por la tramitación de supermercado, contestando el Sr. Alcalde que se continúa con ella.

-Pide que se cuelguen las convocatorias de sesiones en bando móvil y facebook, contestando el Sr. Alcalde que en página web municipal están.

-Pregunta por la factura de transporte de agua potable en Villacorta, 10 viajes, contestando el Sr. Alcalde que el motivo fue la rotura de la tubería con motivo del temporal.

-Pregunta por la factura de arreglo de canalones de un edificio municipal por parte de una empresa de Aranda de Duero, contestando el Sr. Alcalde que se refiere al Centro Cultural.

-Comenta el gasto realizado en césped para la guardería de 4.000 €, cuando ya estaban compradas las losetas para tal fin, contestando el Sr. Alcalde que se entendió que era mejor el césped, y las losetas existentes solo cubrían 24 m2, que era lo justo para la zona de los columpios.

-Pregunta por una factura de alquiler por importe de 88,33 €, contestando el Sr. Alcalde que se refiere al renting de la nueva impresora.

-Solicita que se haga un informe sobre el coste económico de la obra en la estación de autobuses, para comprobar que no se paga de más.

-Comenta que se han pintado bancos, actuación aprobada en Junta de Gobierno, pero se ha realizado por más importe, pasando de 60 a 85 € por banco, contestando el Sr. Alcalde que se ha realizado sobre más bancos, con más lijado y capas de las previstas, ya que se realizó prueba de lo inicialmente contratado y no le gustó.

La Sra. Concejala comenta que ha visto el buen resultado, pero le extrañaba el precio, debiendo mantener ahora el estado de los bancos.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Si la obra de la Charca tiene algo que ver con la Confederación Hidrográfica, contestando el Sr. Alcalde que se pidió actuación por el Ayuntamiento, y a la espera de contestación por la Confederación, se ha hecho una pequeña actuación por el Ayuntamiento.

-Solicita que se limpie la fuente de El Chorrillo por la parte de atrás, y en la fuente de la Nevera lo mismo.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que hay una butaca rota en el Salón de Plenos, la primera de la tercera fila y que la convocatoria de la sesión no está en página web, contestando la Sra. Concejal D^a Natalia García Licerias que hace dos horas sí que la vio, que está en la parte de Tablón de Anuncios, comentando el Sr. Concejal que lo suyo es que apareciese la convocatoria en la sección de “agenda” de la página web.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:50 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,